

Departamento de Salud de Virginia
ESCUELA Y GUARDERÍA INFANTIL
REQUISITOS MÍNIMOS DE INMUNIZACIONES

Para asistir a la escuela primaria, intermedia o secundaria, tanto pública como privada, a un centro de cuidado de niños, una guardería infantil, una casa de familia para cuidado de niños, o un centro de desarrollo, se deberá presentar prueba documentada de la inmunización correspondiente acorde a la edad, con la cantidad prescrita de dosis de vacuna según se indica a continuación. Las vacunas deben administrarse de acuerdo con el calendario armonizado de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos de Familia, y se deben respetar los intervalos y las edades recomendadas (disponible en <http://www.vdh.virginia.gov/Epidemiology/Immunization/acip.htm>).

Se considera que los niños vacunados de acuerdo con el calendario armonizado actual o los calendarios de actualización armonizados (además de cumplir con todos los requisitos de edad mínima e intervalos) están correctamente inmunizados para asistir a la escuela. (Para obtener más información, consulte la «Guía complementaria de vacunas requeridas para la escuela»)

Difteria, tétanos y tos ferina (DTaP, DTP o Tdap). Se requieren 4 dosis como mínimo. El niño debe recibir al menos una dosis de la vacuna DTaP o DTP cuando cumpla los cuatro años. La vacuna DT (contra la difteria y el tétanos) es obligatoria para los niños que estén médicamente exentos de la vacuna contra la tos ferina (DTaP o DTP). La vacuna Td es obligatoria para niños de 7 años en adelante que no cumplan con los requisitos mínimos para el tétanos y la difteria. A partir del 1º de julio de 2014, **se requiere una dosis de refuerzo de la vacuna Tdap para todos los niños que ingresan al 6º grado.**

Vacuna contra la *haemophilus influenzae* tipo b (Hib). Esta vacuna es obligatoria SOLO para los niños hasta los 60 meses de edad. Una serie primaria consiste de dos o tres dosis (según sea el fabricante). Sin embargo, lo que determina la cantidad de dosis necesarias es la edad actual del niño y no el número de dosis recibidas anteriormente. Los niños de entre 15 y 60 meses de edad que no estén vacunados necesitan una sola dosis de la vacuna.

Vacuna contra la hepatitis B. Todos los niños deben recibir una serie completa de tres dosis de la vacuna contra la hepatitis B. Sin embargo, FDA ha aprobado un calendario de dos dosis **SOLO** para adolescentes de entre 11 y 15 años **Y SOLO cuando se utiliza la fórmula para adultos de la vacuna contra la hepatitis B de la marca Merck (RECOMBIVAX HB)**. Si se utiliza el calendario de dos dosis para adolescentes de entre 11 y 15 años, debe quedar registrado de manera clara en el formulario de la escuela.

Vacuna contra el virus del papiloma humano (HPV). A partir del 1º de octubre de 2008, se requiere que todas las mujeres reciban una serie completa de tres dosis de la vacuna contra el HPV. Se debe administrar la primera dosis antes de que la niña comience el 6º grado. Luego de revisar los materiales educativos aprobados por el Consejo de Salud, el padre/madre/tutor(a) puede decidir, a su entera discreción, que su hija no reciba la vacuna

Vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubéola (MMR). Un mínimo de dos dosis contra el sarampión, dos contra las paperas y una contra la rubéola. (La mayoría de los niños recibe dos dosis de cada una, ya que se suele administrar la vacuna combinada MMR). La primera dosis se debe administrar a partir de los 12 meses de edad. Los niños deben recibir una segunda dosis antes de comenzar el kindergarten, pero se la puede administrar en cualquier momento una vez que se cumpla el intervalo mínimo entre las dosis 1 y 2.

Vacuna antineumocócica (PCV). Es obligatoria SOLO para los niños menores de 60 meses. Se requiere entre una y cuatro dosis de la vacuna antineumocócica conjugada, dependiendo de la edad en que se administre la primera dosis.

Vacuna contra la poliomielitis. Se deben administrar, como mínimo, cuatro dosis de la vacuna contra la poliomielitis. La primera, a partir de los cuatro años. **Consultar el documento de guía complementaria para obtener más información.**

Vacuna contra la varicela. Todos los niños nacidos desde el 1º de enero de 1997 deberán recibir una dosis de la vacuna contra la varicela que se administra a partir de los 12 meses. Desde el 3 de marzo de 2010, antes de comenzar el kindergarten, los niños deben recibir una segunda dosis, que se puede administrar en cualquier momento una vez cumplido el intervalo mínimo entre las dosis 1 y 2.

Para obtener más información, comuníquese con el departamento de Inmunización al 1-800-568-1929 (solo dentro del estado) o al 804-864-8055.